



PERGAMINO, 9 de marzo de 2022.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Ordinaria**, realizada el día 8 de marzo del corriente, al considerar el Expte. **D-13-22 D.E. C-140-22 CONTADOR MUNICIPAL** – Ref: Anteproyecto de Ordenanza – Deuda no contabilizada a favor de Juan Manuel Batallanez.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 14.844,00.- (Pesos Catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro c/00 ctvos), correspondiente a la factura N° 0004-00026327 de fecha 20/12/2021, a favor de Hugo Eduardo Apesteguía S.A.- en concepto de Licitación Publica N° 35/2021 - que no fuera contabilizado en el ejercicio **2021**, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos. -

Artículo 2º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- Fuente Financiamiento 110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

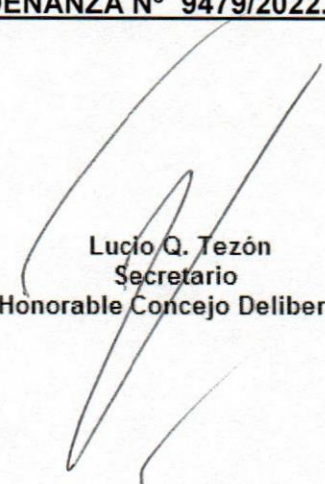
Artículo 3º: De forma.

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2021 debió contabilizarse en:

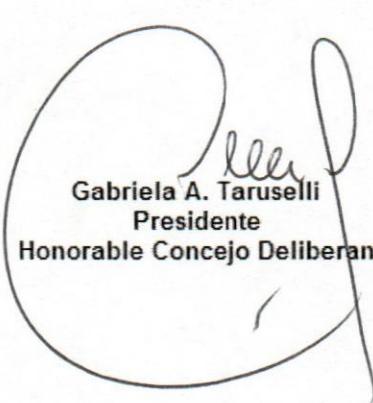
Jurisdicc.1110116000-F.F.110- Partida 3.6.1.0. – Programa 01.01.00- Saldo disponible a la fecha \$ 279.092,00.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9479/2022.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante